



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, el presente proceso. Sírvase Proveer.
Cali, 04 de noviembre de 2021
La Secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Proceso: Tutela
Demandante: LUIS HERNANDO GIRALDO LOPEZ
Demandado: JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Radicación: 004-2019-00238-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que se encuentra agotado el trámite legal que corresponde en éste proceso, y no se encuentra solicitud alguna de parte para resolver, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 122 del C.G.P., dispone el ARCHIVO previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.-

NOTIFIQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

gr/

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI - VALLE
SECRETARÍA

En Estado N° 146 de hoy notifico a las partes el auto anterior.

Cali, Noviembre 11 - 2021

SECRETARÍA(A)